



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.815.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05419-1 y la solicitud presentada por los vecinos de las manzanas ubicadas en el Noroeste de las Avenidas Antonio Podio y Luis Fanti; y

CONSIDERANDO:

Que este sector, del cual se encuentra urbanizada una manzana doble, pertenece hoy a la jurisdicción del barrio Jardín.

Que los vecinos residentes han enviado a este Cuerpo una nota en la cual solicitan la conformación de un nuevo barrio, y manifiestan que se encuentran postergados en cuanto a las obras que necesita el sector.

Que este Concejo no cree pertinente la conformación de una nueva jurisdicción barrial, pero sí considera atendible la posibilidad de que se los incluya en el barrio Los Nogales, posibilidad aceptada por los vecinos; debido a que sus características y necesidades son mucho más compatibles con las del barrio referido.

Que en reunión realizada por este Concejo Municipal con los vecinos del sector, éstos aceptaron su inserción en el barrio Los Nogales, cuyos vecinos comparten las mismas necesidades (solicitan iluminación especial, realización de obras de cloacas, pavimento y gas) manteniendo una similar morfología urbana.

Que, habiendo tomado conocimiento las Comisiones Vecinales de los barrios Jardín y Los Nogales, se entiende entonces conveniente readecuar los límites de ambos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase la Ordenanza N° 3108 en la delimitación de los barrios Jardín y Los Nogales, la que quedará redactada de la siguiente manera:

... “**15 – BARRIO LOS NOGALES:** Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte, el Bulevar Presidente Roca (entre calle Monseñor Brasca y avenida Ángela de la Casa); al Este, la avenida Ángela de la Casa (entre Bulevar Presidente Roca y Ruta Provincial N° 70); al Sur, la Ruta Provincial N° 70 (entre avenida Ángela de la Casa y calle Monseñor Brasca); y al Oeste, la calle Monseñor Brasca (entre la Ruta Provincial N° 70 y Bulevar Presidente Roca).-

31 – BARRIO JARDÍN: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte Bulevar Presidente Roca (entre calle Monseñor Brasca y camino público N° 21); al Este, la calle Monseñor Brasca (entre Ruta Provincial N° 70 y Bulevar Presidente Roca); al Sur, Ruta Provincial N° 70 (entre calle Monseñor Brasca y camino público N° 21); y al Oeste, el camino público N° 21 (entre Ruta Provincial N° 70 y Bulevar Presidente Roca).”...

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE //
RAFAELA, a los cuatro días //
del mes de agosto de dos mil ///
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela